

OFICIO N° 19539

ANT.: Solicitud N° AB001W0011643

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 13 AGO. 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A

Con fecha 18 de julio de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001W0011643 en la que se expone lo siguiente:

“En virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 19 N° 14 de la Constitución Política de la República; los artículos 4, 5 y 10 de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información, y lo preceptuado en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado sobre Probidad y Publicidad en las funciones de los órganos de la administración, vengo en solicitar que se informe sobre el estado de la solicitud de visa especial de cumplimiento de condena de conformidad al inciso segundo del artículo 143 del Reglamento de Extranjería, presentada en la oficina de partes del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con fecha 11/04/2019, de [REDACTED] [REDACTED] pasaporte [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED] quien está siendo asesorada por la Oficina Especializada de Derechos Humanos, a fin de regularizar su situación en el país. Saluda atentamente, [REDACTED], Postulante Habilitado”.

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, y en atención a la importancia de la naturaleza de dicho otorgamiento, la tramitación de su visa puede llegar a ser más extensa de lo esperado, ya que los antecedentes presentados deben ser revisados en detalle, por tanto lo anterior, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpro con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



MINISTERIO DEL INTERIOR
SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE
* DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN *

ALVARO BELLOLIO AVARÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

| Detalle de Solicitud: AB001W0011643 | |
|--|---|
| Estado Solicitud | Solicitud en Trámite |
| Fecha Ingreso | 18/07/2020 |
| Detalle Formulario | |
| Tipo Solicitud | Acceso a Información (Ley20285) |
| Vía de Ingreso | Web |
| Materia | |
| Temática | |
| Programa | |
| Estado | |
| Detalle Solicitud | <p>En virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 19 N° 14 de la Constitución Política de la República; los artículos 4, 5 y 10 de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información, y lo preceptuado en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado sobre Probidad y Publicidad en las funciones de los órganos de la administración, vengo en solicitar que se informe sobre el estado de la solicitud de visa especial de cumplimiento de condena de conformidad al inciso segundo del artículo 143 del Reglamento de Extranjería, presentada en la oficina de partes del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con fecha 11/04/2019, de [REDACTED] quien esta siendo asesorada por la Oficina Especializada de Derechos Humanos, a fin de regularizar su situación en el país. Saluda atentamente [REDACTED] Postulante Habilitado.</p> |
| Observaciones | |
| Usuario desea respuesta mediante: | Email |
| Datos Solicitante | |
| [REDACTED] | |